

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Reformas y Construcciones Pacific Perla, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.466/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Constantín Burauloi, contra "Suelos de Madera Putna, Sociedad Limitada", y "Onut George Cristian" en reclamación por ordinario, registrado con el número 217 de 2009, se ha acordado citar a "Suelos de Madera Putna, Sociedad Limitada", y a "Onut George Cristian" en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Suelos de madera Putna, Sociedad Limitada", y a "Onut George Cristian" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.606/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Ransanz Cerrada y don Pablo Meco Gómez, contra "Spin Out Solutions, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.022 de 2009, se ha acordado citar a "Spin Out Solutions, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009, a las

nueve y catorce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Spin Out Solutions, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.605/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Gaitero González, doña Margarita Monreal Beldad, doña Josefa Beleña Nieto, contra la empresa "Estampa 1949, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 6 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Antonia Gaitero González, doña Margarita Monreal Beldad y doña Josefa Beleña Nieto contra "Estampa 1949, Sociedad Limitada", por un principal de 11.323 euros calculados provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

f) Acumular la presente ejecución a la número 40 de 2009, seguida en este Juzgado a instancias de doña Carmen Alcalde López contra la misma ejecutada, ascendiendo el

principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 81.808,50 euros, más 4.348 euros de intereses y 7.247,87 euros de costas provisionales.

Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—
El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estampa 1949, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.604/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.517 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmajid Bouzgandah, don Youssef Bouzgandah, contra la empresa "Edificaciones Lometi, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 412 de 2009

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—
Doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto el presente auto número 1.517 de 2008, seguido entre partes:

como demandantes, don Abdelmajid Bouz-gandah, y don Youssef Bouz-gandah, mayores de edad, con documento nacional de identidad número y domicilio que consta en autos, asistidos del letrado don Enrique Oltra Martínez, y como demandada, “Edificaciones Lometi, Sociedad Limitada”, no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, no comparece. Versando los autos sobre cantidad, dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por don Abdelmajid Bouz-gandah y don Youssef Bouz-gandah, contra “Edificaciones Lometi, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a los actores las siguientes sumas, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia empresarial.

A don Abdelmajid Bouz-gandah: 1.418,26 euros.

A don Youssef Bouz-gandah: 2.463,70 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Previendo a la empresa que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento, abierta en el “Banco Español de Crédito”, en la calle Orense, número 19, de esta capital, oficina 1143, el importe de la condena y 150,25 euros en concepto de depósito, siendo admisible la sustitución del ingreso de la cantidad objeto de condena por la aportación de aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Edificaciones Lometi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.607/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Enrique Sánchez Simón, contra “Ruihuesa, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.084 de 2009, se ha acordado citar a “Ruihuesa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ruihuesa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/30.589/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Nafría Saiz, contra “Ruihuesa, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.086 de 2009, se ha acordado citar a “Ruihuesa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre de 2009, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ruihuesa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/30.587/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Valbuena Terribas, contra don José Benítez Benítez, don Pedro Francisco Tortosa Mondéjar, don José Manuel Díaz-Patón Porras y “World JLL, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.696 de 2008, se ha acordado citar a don José Benítez Benítez, don Pedro Francisco Tortosa Mondéjar, don José Manuel Díaz-Patón Porras y “World JLL, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de febrero de 2010, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Benítez Benítez, don Pedro Francisco Tortosa Mondéjar, don José Manuel Díaz-Patón Porras y “World JLL, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/30.601/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.